

Et nla villa de tolosa a ocho dias del dicho mes de marco del dicho año de mill ot quinientos ot tieyn
 ta años en presencia de nro el dicho Juam yn de al dia escribano dno tario publico suso dicho
 ot testigos de suso escriptos pares nros presente nro lopes de otacu escribano de suso magestad de
 del numero de la dicha villa al dicho que por quanto oy dicho dia clavia ben dicho ot rida y de la ather
 to porz de nro vill vezino de la dicha villa que presente estaba yn pedano de tierra ot veyel que el
 abla comprado del barhiller nro s andres de mndicta vezino de la dicha villa segun por mi el pze
 sentes escribano pares nra potende dno quele metia ot metio al dicho alberto xerez de rexulencia
 po 6 sion del dicho pedano de tierra ot veyel y arboles que estan en el dicho pedano de bergel y
 en el calico que esta en el dicho bergel adrial y corporal mente al dicho lctomo por la mano al
 dicho alberto y lenetio segun dichos en la dicha pose syon el qual dicho alberto xerez en se

nial Depose syon sepa seo pordicho pedaco de bergel y cortto vna fama de muela peral
 que estaba en el dicho bergel y sacó fuera a los quenen & estaban y los tur no amictet pacifica-
 mente por su mano y como pasolo suso dicho pedio testimonio con jels dichos e iban al dicho
 alber to perez la qual dicha posesion el dicho mñ lópez dize que le daba al dió conforme ala
 dicha redapacion alventa porel fcho al dicho alber to xingill testigos maestra padro de se
 ccyca cantero ot mñ de artaga a rago ad dgo mñ lópez de otia al pda coalte veraste ouy
 vezinos dela dicha villa de tusa. Ga te bnd Edz pela non baln dyu
 el obedi suan myno d. al dha lano. E
 pa Dny J. Green uno ante dho testigo
 Gente de atre que de sfo de ny gel. El
 mynon porcu so se pediamen f de dho et
 Jere de ffes de Lze q bre spm do
 Ante ny pallo del pofse al guezote mpo exgu
 Ital en te bnd mmo de dha

yn
go
ot
ber
el
ze
ensa
o
il
se

Relaxaçon do d.º de
ou para o d.º de
m.º

Et carece de mais de
deber appor de

Relaxaçon de
de
de

En la Villa de Tolosa que es en la Noble et muy leal Provincia de
 Guipuzcoa a Ocho dias del mes de Marzo año de 1530 años en presencia
 de mi Juan Martinez de Zaldibia Escribano de Su Magestad et del Num.
 dela dha Villa parecieron presentes dela una parte Martin de Otazu
 escrivano vecino dela dha Villa de Tolosa et dela otra parte Alberto
 Perez de Megil vecino dela citada Villa de Tolosa et luego dixo el dho Mar-
 tin de Otazu que por raron quel habia comprado del Bachiller Martin
 Sanchez de Anchaeta vecino dela dha Villa una huerta et vergel con
 sus cercas de Cal et de Canto et con sus arboles que se atenia dela una
 parte alas Casas del mismo Bachiller et dela otra alas Casas de Miguel
 de Ayza et del dicho Alberto Perez et Catarina de Belaurra et Domenja
 de axobin et ala Casa de Arragecha que es del dho Martin Martin de Otazu
 su bergel et dela otra parte se atenia al río ^{oxia} et dela otra ala huerta et
 vergel dela Casa de Pasaciota qual dha tierra huerta et bergel habia comprado
 por cinquenta et cinco Ducados brios repen et parecia en la Carta de com-
 pra et venta que sobre ello paso et demas de ello abia cortado tres ducados
 et beyte et cinco tarfas que por todo conto cinquenta et ocho ducados
 et veinte y cinco tarfas. portanto dixo el dho Martin de Otazu que el daba
 et dio et relasaba et relaso al dho Alberto Perez de Mexil quarenta y
 ocho Estados o brazadas de dho bergel entrando en la dicha cuenta la Tierra
 del Cabcio nuevo que se ha de hacer y esta Señalado et lo mismo la media
 Tierra dela Cerca ala Cerca del dicho Rio dela parte de ania el bergel
 de palacio y lo mismo entrando en esta cuenta la tierra dela Cerca que el
 ha de hacer dho Alberto ha de hacer desde la esquina dela su Cerca asta
 el dho Calpio quedando la dha cerca et tierra propias suyas del dho
 Alberto en que en todo ello son los dichos cuarenta et ocho Estados de Tierra
 Menurados por Maestre Pedro de hecegar et Maestre Domingo de Arta
 no vecinos de dha Villa, la qual dha del dicho Vergel con sus cercas
 et arboledas dixo que daba et dio al dho Alberto Perez de Mexil quedando
 en lo resto del dicho Vergel para el dho Martin de Otazu por su propio, diez y
 ocho brazadas de Tierra con sus Murados o Cercas et arboles et quedando



D.^a Antonia Josefada
Para

her
ma
nos

D.ⁿ Francisco dda Para

D.ⁿ Manuel Fernando
de Barrenechea Castanos

D.^a Josefa dda Para

con

vive
en
tolora

D.ⁿ Josef Manuel
de Barrenechea
nifo 1.

D.ⁿ Fernando
de Barrenechea
nifo 2.^o

En ~~tolora~~ Bilbao

D.^a

casada co el
Padre de Begona

Barbara LaPina, com
Andres de Arte.

Don Francisco la lleva y la entrega
con D.º N.º de estudio.

Fundadores del Vir
culto de la Parra

De Ma Speede Vgante com
el Capitan D. Sebastian de
Leonor et a

Die Maria on 2^{de} Januarij 1664.
J^{re} Antonio de Herrera Caballero
del Donde el antiq^o.

do Jozeph de Hambury Jemmar-
rata, con D. Francisco Bar-
ton de Alava

Corta propia et quella dicha Cerca et Tierra propia del dho Alberto et
 con esto dho que le daba et dio et relajo la dha parte del dho Bergel
 al dho Alberto para ahora et para Siempre Jamas para el et sus hijos
 por rason que por ella le dio et pago treinta ducados de oro bijos et treinta
 et seis escayones de que dixo que sera contento et otorga carta de pago
 de ellos et dixo que le daba et dio parte del dho Bergel con sus entradas et salidas
 del cielo fastos los avinos et de los cerminos fastos el cielo para siempre Jamas
 con las servidumbres del dicho Colco perpetuamente para que sea suyo et dha
 parte del dho Bergel et de ella use et haga lo que fuere en voluntad como
 de cosa suya propia et dixo que se desvestia et se desvestio de la propie-
 dad et posesion dello et daba et dio et traspaso al dicho Alberto segun que
 el lo havia comprado al dho Bachiller Martin Sanchez de Anchueta et
 obligo a su propia persona et bienes Muebles et Mayores avidos et por haber
 por fene esta ~~relacion~~ ^{relacion} para Siempre Jamas &c

para el dho Martin de Otara la tierra et cerca nueva que el dho Alberto
a de hacer al dicho Calixto nuevo en la parte de los dichos diez y ocho varas
que daban para el dho Martin de Otara et los mismos quedando p^a
p^a Juanes de Abarruca vecino de la dha Villa en el dho Vergel et Tierra
veinte y seis varas et un quarto con sus arboles et cercas et mas que
dando la dicha tierra et Calixto ^{nuevo proprio del dho Alberto Perez} que ~~se habia en la casa de palacio que es~~
~~de Repil et mas de lo que el dho Martin de Otara que en el Calixto viejo~~ ^{proprio suyo del dho Martin de Otara} ~~que sea hacia ala casa de palacio que es proprio suyo del dho Martin de Otara~~
que el obo de primera por via de compra del dho Bachiller de Anchaeta
daba et dio libertad de servidumbre et facultad al dho Alberto Perez
de Repil para que agora et para siempre jamas el dho Alberto Perez
et sus herederos señores que sean de su casa puedan ir et pasar por el
dho Calixto libremente saliendo desde su parte del vergel ala parte de la
Yglesia de dha Villa con que se le quede al dho Martin de Otara la proprie-
dad de la tierra del dicho Calixto para que pueda romper o quitar la cer-
ca en la delantera de su casa y enparanca et cerrar en hacer su puerta
en la parte que quisiere en la delantera de su casa et cerrar su Vergel et se le
quede al dho Alberto Perez libremente el dho su paso et para siempre ja-
mas por el dho Calixto que se ficiere y en la parte que se abriere sin que le
aga impedimento alguno, y que en la parte que el dho Martin de Otara
cerrare una dho Calixto desde la dha enparanca que el dho Alberto aga
su puerta al dicho Calixto si quisiere, et aunque el dho Alberto Perez de
Repil ni sus herederos y sucesores que agora son o sean y el dho Martin
de Otara ni el dho Juanes de Abarruca ni sus herederos ni ningunos de ellos no
hagan en el dicho vergel ni parte alguna del ningunas casas, ni corredores ni
pasadizos ni otros edificios alguno mas que de quanto puedan cerrar et
cercar los dthos Alberto de Repil et Martin de Otara sus Palacios et mesanias
de cal et de canto y todo lo demas tengan tengan p^a huerta et Vergel todos
ellos haciendo o sus ^{en las} ~~en las~~ cercas cada uno en la manera que es dicha et con que
el dho Alberto Perez de Repil aga la cerca del dicho Calixto ala parte del
dicho Martin de Otara asu propia costa et que la dha tierra et cerca p^a el
dho Martin de Otara se yendo la dicha cerca desde ^{alpera de una torera} ~~la esquina de su casa~~
al Calixto en la de anchura de un codo comun que el dho Alberto de
haga la cerca desde la esquina de su casa al Calixto en la dha altura d'ua